

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CONVERTIRSE EN EMBAJADOR COMERCIAL QUE EMITE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 2°, 4°, 6° fracciones V, VI y XV, 7° del Decreto por el que se crea al Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; así como en lo establecido en los Artículos 6° fracción I, II y III, 9° fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; en el Capítulo VIII, numeral 1.1.4., subnumeral 11; numeral 1.1.5., subnumeral 5 y numeral 1.2.3., subnumeral 1, 2, 3 y 4, del Manual de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 4°, 10 al 20 y 21 del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

CONVOCA

A las y los estudiantes que cursen los niveles de educación media superior y superior en carreras relacionadas con los negocios internacionales, la agroindustria y comunicación, dentro de alguna de las instituciones públicas e incorporadas del Estado de Michoacán o que acrediten ser de origen michoacano, para participar en el Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán 2024 y convertirse en embajador comercial en materia de agroindustria para acompañar, fungir como traductor, prospectar negocios y/o representar a productores y empresas michoacanas de este sector.

BASES

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

a) Objetivo

Apoyar a estudiantes de nivel medio superior y superior de origen michoacano o que estén cursando estos niveles educativos en alguna de las instituciones públicas e incorporadas, con domicilio en el Estado de Michoacán, que hayan sido admitidos o se encuentren estudiando dentro de alguna de las siguientes carreras: Negocios Internacionales, Comercio Internacional y Negocios Globales, Agronegocios, Ingeniería en Desarrollo Agroindustrial, Licenciatura en Gestión de Empresas Agropecuarias o alguna carrera afín a estas. Asimismo, estudiantes que hayan sido admitidos o se encuentren estudiando dentro de alguna carrera de comunicación, tales como: Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Multimedia, Animación y Arte Digital, carrera afín a estas o experto en la materia.

El apoyo **consiste en un monto máximo de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir gastos originados de la participación como embajador comercial en la **3ª Edición de la Exposición Internacional de Alimentos y la Cumbre Global de la Seguridad Alimentaria de Abu Dhabi**, que se llevará a cabo en el centro ADNEC, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos.

b) Rubro que ampara la beca

Apoyo económico para participar como embajador comercial y representar a productores y empresas del sector agroalimentario del estado de Michoacán a efecto de fungir como intérprete, prospectar negocios y/o dar a conocer y promover las marcas e innovación de este sector en la 3ª Edición de la Exposición Internacional de Alimentos y la Cumbre Global de la Seguridad Alimentaria de Abu Dhabi, que se llevará a cabo en el centro ADNEC, Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos del 26 al 28 de noviembre de 2024, contemplando fechas de salida y regreso del 24 al 30 de noviembre de 2024.

c) Obligaciones del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán

I. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente, registrará todas las solicitudes recibidas.

II. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, a consideración, sesionará y someterá a votación las solicitudes recibidas, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

III. Asignará un número de folio a cada aspirante.

IV. El Comité de Becas publicará en medios oficiales electrónicos la lista de las o los estudiantes aprobados para el otorgamiento de las becas.

V. Las demás que establezcan otras normas o disposiciones reglamentarias.

d) Obligaciones de la persona becaria

I. Firmar una carta compromiso, en la que se estipule que la persona becaria cumple con todos los requisitos señalados en la convocatoria, que no incurrirá en falsedad en la información y que, se compromete a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades asociadas con la beca hasta el término del proceso establecido y en caso de no hacerlo, no podrá volver a participar en alguna convocatoria emitida por el propio Instituto.

II. Contar con promedio general mínimo de 8.0.

III. Representar al sector agroalimentario del estado, a efecto de acompañar, fungir como traductor de productores, prospectar negocios y/o dar a conocer y promover las marcas e innovación de este sector y de explorar oportunidades con mercados internacionales.

IV. Ser alumno regular según lo establezca la normativa interna de la institución educativa de procedencia y distinguirse por el buen aprovechamiento de sus actividades académicas, así como, **no participar en otras contrarias al estudio que dañen la imagen de la institución educativa a la que pertenece y la de los estudiantes michoacanos.**

V. Presentar la documentación y evidencia necesaria que determine el Comité de Becas, que compruebe las actividades desarrolladas y resultados obtenidos durante su participación en la 3ª Edición de la Exposición Internacional de Alimentos y la Cumbre Global de la Seguridad Alimentaria de Abu Dhabi. Asistir a reuniones y/o eventos que se originen con motivo de dicha participación, que solicite el Instituto.

VI. En caso de existir alguna eventualidad que impida realizar o concluir con su actividad académica, informará a través de un escrito libre, al Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, además, adjuntará evidencia que compruebe tal eventualidad; dicho informe estará firmado por el estudiante.

VII. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, respecto al procedimiento de asignación de la beca y hasta su culminación.

VIII. Respetar en todo momento la legislación y normativa del país anfitrión.

II. ELEGIBILIDAD

1. Requisitos:

El solicitante deberá presentar:

- Ser mayor de edad, para lo cual, deberá presentar credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Contar con un promedio general mínimo de 8.0, para lo cual, deberá presentar memorándum original de calificaciones;
- Dominar el idioma inglés, para lo cual, deberá presentar certificación del idioma en nivel B2 como mínimo;
- Constancia de estudios emitida por la institución educativa de procedencia donde se acredite que la persona solicitante se encuentra estudiando en alguna de las carreras mencionadas con antelación en

la presente convocatoria;

e) Escrito libre de solicitud de beca en original, suscrita por el interesado(a) y dirigida a la titular del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán que contenga: datos del solicitante (nombre completo, firma del solicitante, escuela de procedencia, número de matrícula, número de contacto y correo electrónico) y justificación de porque desea ser beneficiario de la beca;

f) Video con una duración de 3 minutos, en vertical, con audio claro, en el que manifiesten su deseo de ser beneficiario de la beca y por qué consideran que deben ser parte de este grupo de embajadores comerciales que van a representar al sector agroindustrial del estado; en el cual, minuto y medio deberá ser en el idioma español y minuto y medio en el idioma inglés, mismo que deberá ser presentado en memoria USB. En caso de dominar algún otro idioma, puede extender el video por otro minuto y medio hablando en o los otros idiomas en comento;

g) Estar exento de faltas reglamentarias a la institución educativa de procedencia y presentar carta de buena conducta, emitida por la institución educativa de procedencia;

h) Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP);

i) Credencial de estudiante;

j) Copia de Pasaporte con vigencia mínima de 6 meses.

j) Copia por duplicado de todos los documentos anteriormente mencionados.

Esta información se revisará y se someterá ante el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, para la asignación del apoyo;

b) El Comité de Becas podrá aprobar únicamente 02 dos solicitudes de estudiantes de carreras afines a los negocios internacionales y agroindustria y 01 un estudiante de carreras afines a la comunicación;

c) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas y la demás normativa aplicable;

d) Solo serán recibidas y tramitadas aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma;

e) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria y habiéndose puesto a disposición del titular del aviso de privacidad, mientras éste no manifieste su voluntad en sentido contrario, implica la aceptación de forma tácita de tratamiento de datos personales. En caso de recabarse datos sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular;

f) Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán cancelar si la persona becaria realiza alguna acción indebida, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

g) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de apoyo, el personal del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

h) La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia que ampara la beca y a la terminación de ésta, por un periodo previamente establecido por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias;

IV. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción se realizará de manera personal y presencial en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, **del lunes 07 de octubre de 2024 al viernes 25 de octubre de 2024.** Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Publicación de la Convocatoria en la página web oficial del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>;

Recepción de solicitudes y asignación de número de folio en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en **Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, del lunes 07 de octubre de 2024 al viernes 25 de octubre de 2024.**

b) Sesión del Comité de Becas, para analizar las solicitudes. El criterio para la selección de los beneficiarios será:

I. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

II. Dominio del inglés.

III. Justificación del porque desean convertirse en embajador comercial.

IV. Desarrollo y expresión oral en el video.

V. Promedio del estudiante.

c) La evaluación de las solicitudes se irá realizando, según la necesidad de los casos, **terminando ésta el día 01 de noviembre de 2024.**

d) La publicación de la lista de beneficiarios se realizará en la página web: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>.

VI. VIGENCIA

Esta convocatoria estará vigente **del lunes 07 de octubre de 2024 al viernes 25 de octubre de 2024.**

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Es el criterio que tendrá el Comité para determinar qué persona será beneficiada para la beca, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 6° del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, así como en el inciso B de la fracción V de la presente convocatoria. El Comité de Becas podrá aprobar únicamente 2 solicitudes de estudiantes de carreras afines a los negocios internacionales y agroindustria y 1 estudiante de carreras afines a la comunicación;

VIII. CONCLUSIÓN DE LA BECA

La persona becaria deberá realizar el trámite de conclusión de la beca en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, donde presentará la evidencia y documentación necesaria que establezca el Comité de Becas, que garantice la participación y los resultados obtenidos durante la actividad objeto de la presente convocatoria.

IX. RESULTADOS

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, dará a conocer los resultados de manera pública mediante un listado con los nombres de los mismos que serán publicados en la página <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>, en el apartado de Resultados de Convocatoria de Becas y se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contando **a partir del viernes 25 de octubre de 2024.** Las decisiones tomadas por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, serán definitivas e inapelables.

X. OTORGAMIENTO DEL RECURSO

El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán determinará la forma en la que los recursos podrán ser otorgados, mediante recibo de conformidad donde se compruebe y se materialice la entrega. Estos recursos podrán ser entregados únicamente de la siguiente manera:

a) EEn especie: se le entregará a la persona becaria el boleto de traslado al lugar de destino de acuerdo a las fechas señaladas en la presente convocatoria.

b) Cheque por el monto total del apoyo autorizado: Se hará a nombre del solicitante y será por la cantidad autorizada por el Comité de Becas.

c) Depósito por el monto total del apoyo autorizado: Se realizará a una cuenta bancaria a nombre del solicitante y será por la cantidad autorizada por el Comité de Becas.

XI. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La asignación de becas a las personas aspirantes se realizará mediante un procedimiento equitativo, eficiente y transparente, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

a) De la Perspectiva de Derechos. En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

b) Equidad y no discriminación. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, no discriminará a ningún solicitante por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

c) Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos. Las y los servidores públicos del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

d) Confidencialidad y manejo de la información. La información recabada con motivo de la presente convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Responsabilidades de los Servidores Públicos. Los Servidores Públicos, a través del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, deberán guardar una conducta ética y responsable en el proceso de selección de las personas becarias.

f) Derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre Determinación. Las actividades académicas en las que participen aspirantes de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Modificaciones. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta convocatoria podrán modificarse en los casos que especifique el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, lo cual se hará público y de conocimiento de los aspirantes a través de los medios oficiales de comunicación.

b) Situaciones no previstas. Cualquier controversia en la interpretación y/o situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

c) Información Adicional. Cualquier información adicional relacionada con la presente Convocatoria, podrá ser consultada al Departamento de Gestión y Becas, de la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en **Av. Lázaro Cárdenas, 1775, segundo piso, Colonia Chapultepec Norte, al número telefónico 443 298 4037 y/o al correo electrónico oficial: gestionybecasmichoacan@gmail.com.** Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Morelia, Michoacán a 04 de octubre de 2024.